



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO las Resoluciones N°s. 156 y 157/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionadas con la situación del alumno Mario Edgardo RODRIGUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó correlativas mediatas e inmediatas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de septiembre de 2001, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 156 y 157/2000 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 156/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el examen final de la materia Paradigmas de Programación, eximiéndolo de su correlativa inmediata Sintaxis y Semántica del Lenguaje, al alumno Mario Edgardo RODRIGUEZ, Legajo N° 6-18205-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

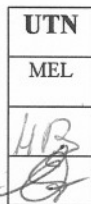


Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 157/2000 y ratificar el cursado en el año de 1997 de las asignaturas Diseño de Sistemas y Gestión de Datos, exceptuándolo de su pertinente correlativa mediata Sintaxis y Semántica del Lenguaje, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 930/2001



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C